



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 05 SEP 2013

**RES. DECECO N° 726.13**

**Expte. N° 6612/13**

**VISTO:**

La Nota presentada por el Lic. EDUARDO DAVID ANTONELLI, Profesor de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia en razón de contraer matrimonio, a partir del día 20 de Setiembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

El Informe emitido por el Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 2 de las presentes actuaciones.

El Artículo 14 inciso e) de la Resolución N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, que establece: "*Matrimonio del docente, será con goce de haberes y por quince (15) días corridos, que se computarán a partir, a opción del solicitante, de la fecha del matrimonio civil o religioso, debiendo acreditarse la causal invocada dentro de los diez (10) días laborales posteriores al término del beneficio. Esta licencia podrá ser ampliada por el término de quince (15) días más sin goce de haberes.*"

**POR ELLO:**

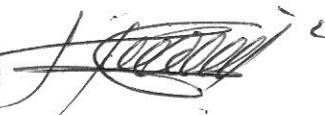
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes** al Lic. EDUARDO DAVID ANTONELLI, D.N.I. N° 8.390.054, a partir del día 20 de Setiembre de 2013 y por el término de quince (15) días corridos, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14, inciso e) de la Resolución N° 343/83.-

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / N.A.R.

  
  
  
Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO